



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2019

No. 32

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Secretaría de Obras y Servicios/Planta Productora de Mezclas Asfálticas) 4

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 7

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, para el ejercicio fiscal 2019 8

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2019, de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que en función de derecho privado presta la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, vigentes durante el año 2019 16

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado, para el ejercicio fiscal 2019, por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 18

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, 2019 19

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el registro de Estructura Orgánica, con número OPA-COY-4/010119 20

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual, se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de La Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros 21

Instituto Electoral

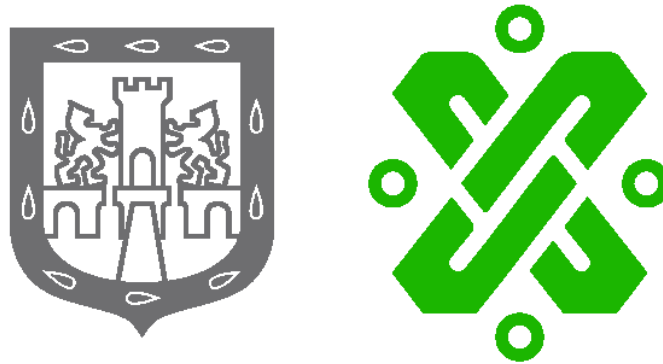
- ◆ Aviso mediante el cual, se da a conocer el calendario presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 22

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso mediante el cual, se hace del conocimiento público que el Pleno determinó los días en los que se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SGIRPC/DEAF/001/2019.- Contratación del servicio de limpieza 24
- ◆ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números OM-CPTLR-LPN-001-19 y OM-CPTLR-LPN-002-19.- Contratación de servicios 26
- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitación Pública Nacional, número ASCM/LP/06/2019-N.- Convocatoria 002.- Adquisición de tarjetas electrónicas de despensa 28
- ◆ Aviso 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º fracciones XVII y XVIII, 7º, 10º fracción II, IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 16, fracción XIII, 18, párrafo primero del artículo 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **derogan** el numeral 3 del inciso B) fracción XIII del artículo 7º y el artículo 212; se **modifica** la Sección VI del Capítulo III del Título Cuarto, se **adicionan** un último párrafo al artículo 7º fracción XIII para adscribir a la Secretaría de Obras y Servicios el Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, los artículos 322 Bis y 322 Ter, y la Sección VII del Capítulo III del Título Cuarto, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

Artículo 7º.- ...

I. a XII. ...

XIII. ...

A) ...

B) ...

1.-...

2.-...

2.1.-....

3.- Derogado.

C) ...

Asimismo, se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

Artículo 212.- Derogado.

**SECCIÓN VI
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Artículo 322 Bis.- La Planta Productora de Mezclas Asfálticas es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto producir mezcla asfáltica para trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.

Artículo 322 Ter.- La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Instalar, operar y mantener el equipo técnico para producir agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, que se requieran en la construcción y mantenimiento de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;

- II. Adquirir los insumos y materiales que se requieran para la producción de emulsiones y mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable;
- III. Desarrollar estrategias de comercialización y distribución de agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas;
- IV. Comercializar la producción de mezclas asfálticas, agregados pétreos y emulsiones asfálticas, primordialmente a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, todas de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- V. Comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Desarrollar programas de investigación tecnológica para el mejoramiento de su producción y de actualización en materia de pavimentos, para los responsables de las obras viales de la Ciudad de México;
- VII. Supervisar, en su caso, la construcción y mantenimiento de los pavimentos que realicen las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, así como las Entidades, todas de la Administración Pública;
- VIII. Colaborar con las Direcciones Generales de Construcción de Obras Públicas y de Infraestructura Urbana en el establecimiento de normas y especificaciones de construcción y mantenimiento de los pavimentos;
- IX. Supervisar y administrar la calidad de los pavimentos de las vialidades a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, verificando que éstos cumplan con las normas y especificaciones aplicables;
- X. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y recursos jurídicos ante las autoridades competentes por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo, en custodia y lo inherente a obras, así como las que sean parte de sus atribuciones para la defensa de los intereses de la Ciudad de México, pudiendo llegar a los acuerdos preparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- XI. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente;
- XII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico o a su área de adscripción;
- XIII. Proponer para autorización conjunta de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Administración y Finanzas, los precios de venta de las emulsiones, mezclas asfálticas en sus diferentes modalidades y derivados para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, así como los de la Federación, Estados, Municipios y particulares; y
- XIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por el Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN VII
ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 323.- ...

Artículo 324.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Las referencias hechas a la Planta de Asfalto en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, se entenderán referidas a la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, quien ejercerá las atribuciones en el nuevo ámbito de su competencia. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, realizará de inmediato todas las gestiones y operaciones conducentes a efecto de que se pueda ejercer el presupuesto asignado por el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTO.- Los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, se transfieren al Órgano Desconcentrado denominado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, y con la finalidad de que se realice de manera ordenada y se continúe con el cumplimiento de las obligaciones contraídas que se determinen, continuará operando con los recursos disponibles hasta en tanto se adecue la estructura orgánica. Dicha operación de determinación de obligaciones se dará dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.-FIRMA.**

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

C. José Francisco Velázquez Casas. - Director de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numeral 4.1.10 inciso IX de la Circular Uno 2015 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2019

CLAVE: **02OD04**
UNIDAD COMPRADORA: **AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO**

RESUMEN PRESUPUESTAL

| | |
|--|----------------------|
| Capítulo 1000 Servicios Personales | 589,153.00 |
| Capítulo 2000 Materiales y Suministros | 1,739,352.00 |
| Capítulo 3000 Servicios Generales | 23,579,760.00 |
| Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,631,989.00 |
| TOTAL | 27,540,254.00 |

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

| | |
|----------------------|----------------------|
| Artículo 1° | 2,930,000.00 |
| Artículo 30 | 2,312,759.00 |
| Artículo 54 | 16,789,445.00 |
| Artículo 55 | 5,508,050.00 |
| SUMAS IGUALES | 27,540,254.00 |
| Diferencia: 0.00 | |

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente aviso por el que se da a conocer el Programa Anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 13 de febrero de 2019

(Firma)

C. José Francisco Velázquez Casas
Director de Administración y Finanzas

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, V, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 y subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 125, 127 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 321, 322 y 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7 fracción II y 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 fue presentado por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2018;

Que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponden a la Ciudad de México 3,891,227,067 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 1,829,740,582 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,514,902,742 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 597,127,392 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,294,643,560 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,821,865,308 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2019 y 4,134,097,479 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2019;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2019 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2019 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2019, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2019, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT Alc i = \mu PT Alc i, 2018 + \beta_i [PT CDMX - \mu PT CDMX 2018]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT Alc i = Monto total participable de la Alcaldía i;
- PT Alc i, 2018 = Monto total de la Alcaldía i en 2018;
- PT CDMX = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
- PT CDMX 2018 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en 2018;
- μ = Coeficiente fijo del 2018;
- β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- PobT_i = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- PobP_i = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2016;
- PobF_i = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

- SupU_i = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
 SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
 SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.

De la fórmula general antes referida, se desprenden los componentes de la fórmula y las variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponden a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, siendo estas las siguientes:

$$PT_{Alc i} = \beta_i (PT_{CDMX})$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT_{Alc i} = Monto total participable de la Alcaldía i;
 PT_{CDMX} = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
 β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
 α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
 PobT_i = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
 PobP_i = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;
 PobF_i = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
 SupU_i = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
 SupV_i = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;
 SupC_i = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI;
 $\sum_1^{16} i$ = Suma sobre todas las Alcaldías de la variable que antecede.

A continuación se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2019:

| Alcaldía | Población total ¹ (hab.) | Población en pobreza ² (hab.) | Población flotante ³ (hab.) | Superficie urbana ⁴ (m2) | Área verde ⁵ (m2) | Suelo de conservación ⁶ (m2) | Factor Bi |
|------------------------|--|--|--|---|---------------------------------|---|-----------|
| Álvaro Obregón | 749,982 | 216,712 | 143,835 | 69,720,073 | 3,089,843 | 19,809,700 | 0.082067 |
| Azcapotzalco | 400,161 | 79,991 | 113,653 | 33,496,385 | 809,861 | 0 | 0.039454 |
| Benito Juárez | 417,416 | 16,899 | 231,828 | 26,680,071 | 673,697 | 0 | 0.041925 |
| Coyoacán | 608,479 | 116,682 | 196,622 | 53,879,871 | 2,036,419 | 0 | 0.064600 |
| Cuajimalpa de Morelos | 199,224 | 58,189 | 85,601 | 32,481,912 | 1,445,911 | 64,730,000 | 0.034091 |
| Cuauhtémoc | 532,553 | 77,840 | 502,884 | 32,499,018 | 1,133,795 | 0 | 0.064978 |
| Gustavo A. Madero | 1,164,477 | 358,916 | 158,878 | 87,836,199 | 4,471,861 | 12,380,000 | 0.118571 |
| Iztacalco | 390,348 | 62,563 | 79,403 | 23,077,044 | 559,962 | 0 | 0.033952 |
| Iztapalapa | 1,827,868 | 698,149 | 174,098 | 112,980,057 | 3,002,433 | 8,516,900 | 0.165407 |
| La Magdalena Contreras | 243,886 | 89,206 | 25,321 | 18,188,414 | 685,716 | 61,530,000 | 0.028956 |
| Miguel Hidalgo | 364,439 | 20,737 | 308,837 | 46,355,324 | 2,413,224 | 0 | 0.052923 |
| Milpa Alta | 137,927 | 79,828 | 5,577 | 27,085,858 | 33,489 | 283,750,000 | 0.040087 |
| Tláhuac | 361,593 | 160,162 | 27,725 | 38,292,400 | 336,766 | 64,698,200 | 0.040493 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------|
| Tlalpan | 677,104 | 229,226 | 134,368 | 93,313,211 | 1,368,266 | 254,260,000 | 0.095780 |
| Venustiano Carranza | 427,263 | 99,528 | 132,053 | 33,836,370 | 863,646 | 0 | 0.042642 |
| Xochimilco | 415,933 | 198,191 | 36,393 | 63,339,044 | 654,871 | 100,120,000 | 0.054073 |
| | 8,918,653 | 2,562,819 | 2,357,076 | 793,061,251 | 23,579,760 | 869,794,800 | 1 |
| <hr/> | | | | | | | |
| Coeficientes $\alpha 1$ | Coeficientes $\alpha 2$ | Coeficientes $\alpha 3$ | Coeficientes $\alpha 4$ | Coeficientes $\alpha 5$ | Coeficientes $\alpha 6$ | | |
| 0.5053 | 0.0753 | 0.1030 | 0.1489 | 0.0926 | 0.0750 | | |

Fuentes:

^{1/} Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

^{2/} CONEVAL (2015)

^{3/} Encuesta Intercensal 2015 (INEGI)

^{4/} Marco Geoestadístico 2018 (INEGI)

^{5/} Marco Geoestadístico 2018 (INEGI) y Catastro 2015 (CDMX)

^{6/} Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (SEDUVI)

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

(FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

| Mes | Fondo General de Participaciones ¹ | Fondo de Fomento Municipal ¹ | Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ² | Fondo de Fiscalización y Recaudación ² | Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel ² | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ² | Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ² |
|------------|---|---|---|---|---|--|--|
| Enero | 25 | 31 | - | - | - | - | - |
| Febrero | 25 | 28 | - | - | - | - | - |
| Marzo | 25 | 29 | - | - | - | - | - |
| Abril | 25 | 30 | - | - | - | - | - |
| Mayo | 27 | 31 | - | - | - | - | - |
| Junio | 25 | 28 | - | - | - | - | - |
| Julio | 25 | 31 | - | - | - | - | - |
| Agosto | 26 | 30 | - | - | - | - | - |
| Septiembre | 25 | 30 | - | - | - | - | - |
| Octubre | 25 | 31 | - | - | - | - | - |
| Noviembre | 25 | 29 | - | - | - | - | - |
| Diciembre | 26 | 31 | - | - | - | - | - |

¹ Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.

² De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019

**(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

| Demarcaciones Territoriales | Fondo General de Participaciones | | Fondo de Fomento Municipal | | Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | | Fondo de Fiscalización y Recaudación | | Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel | | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | | Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | | Total | |
|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|--|--------------------|--------------------------------------|--------------------|--|--------------------|---|--------------------|---|--------------------|-----------------|-----------------------|
| | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) | Porcentaje | Monto (Pesos) |
| Álvaro Obregón | 0.082067 | 1,129,597,576 | 0.082067 | 339,272,008 | 0.082067 | 30,032,178 | 0.082067 | 63,868,084 | 0.082067 | 24,864,634 | 0.082067 | 9,800,863 | 0.082067 | 37,662,795 | 0.082067 | 1,635,098,138 |
| Azacapotalco | 0.039454 | 543,054,944 | 0.039454 | 163,105,291 | 0.039454 | 14,437,994 | 0.039454 | 30,704,633 | 0.039454 | 11,953,693 | 0.039454 | 4,711,773 | 0.039454 | 18,106,419 | 0.039454 | 786,074,747 |
| Benito Juárez | 0.041925 | 577,076,354 | 0.041925 | 173,323,542 | 0.041925 | 15,342,508 | 0.041925 | 32,628,222 | 0.041925 | 12,702,570 | 0.041925 | 5,006,957 | 0.041925 | 19,240,753 | 0.041925 | 835,320,906 |
| Coyoacán | 0.064600 | 889,173,586 | 0.064600 | 267,061,221 | 0.064600 | 23,640,118 | 0.064600 | 50,274,376 | 0.064600 | 19,572,435 | 0.064600 | 7,714,843 | 0.064600 | 29,646,631 | 0.064600 | 1,287,083,210 |
| Cuajimalpa de Morelos | 0.034091 | 469,246,990 | 0.034091 | 140,937,243 | 0.034091 | 12,475,690 | 0.034091 | 26,531,489 | 0.034091 | 10,329,036 | 0.034091 | 4,071,384 | 0.034091 | 15,645,530 | 0.034091 | 679,237,362 |
| Cuauhtémoc | 0.064978 | 894,385,771 | 0.064978 | 268,626,689 | 0.064978 | 23,778,692 | 0.064978 | 50,569,076 | 0.064978 | 19,687,166 | 0.064978 | 7,760,066 | 0.064978 | 29,820,414 | 0.064978 | 1,294,627,874 |
| Gustavo A. Madero | 0.118571 | 1,632,049,484 | 0.118571 | 490,182,272 | 0.118571 | 43,390,675 | 0.118571 | 92,276,998 | 0.118571 | 35,924,575 | 0.118571 | 14,160,346 | 0.118571 | 54,415,436 | 0.118571 | 2,362,399,786 |
| Iztacalco | 0.033952 | 467,332,325 | 0.033952 | 140,362,178 | 0.033952 | 12,424,786 | 0.033952 | 26,423,233 | 0.033952 | 10,286,891 | 0.033952 | 4,054,771 | 0.033952 | 15,581,692 | 0.033952 | 676,465,876 |
| Iztapalapa | 0.165407 | 2,276,726,898 | 0.165407 | 683,809,638 | 0.165407 | 60,530,466 | 0.165407 | 128,727,421 | 0.165407 | 50,115,174 | 0.165407 | 19,753,838 | 0.165407 | 75,910,131 | 0.165407 | 3,295,573,566 |
| La Magdalena Contreras | 0.028956 | 398,567,474 | 0.028956 | 119,708,815 | 0.028956 | 10,596,561 | 0.028956 | 22,535,230 | 0.028956 | 8,773,243 | 0.028956 | 3,458,139 | 0.028956 | 13,288,949 | 0.028956 | 576,928,411 |
| Miguel Hidalgo | 0.052923 | 728,449,403 | 0.052923 | 218,788,086 | 0.052923 | 19,367,005 | 0.052923 | 41,186,940 | 0.052923 | 16,034,584 | 0.052923 | 6,320,333 | 0.052923 | 24,287,800 | 0.052923 | 1,054,434,151 |
| Milpa Alta | 0.040087 | 551,775,093 | 0.040087 | 165,724,368 | 0.040087 | 14,669,833 | 0.040087 | 31,197,675 | 0.040087 | 12,145,640 | 0.040087 | 4,787,432 | 0.040087 | 18,397,164 | 0.040087 | 798,697,205 |
| Tláhuac | 0.040493 | 557,361,185 | 0.040493 | 167,402,137 | 0.040493 | 14,818,348 | 0.040493 | 31,513,516 | 0.040493 | 12,268,601 | 0.040493 | 4,835,900 | 0.040493 | 18,583,415 | 0.040493 | 806,783,102 |
| Tlalpan | 0.095780 | 1,318,353,950 | 0.095780 | 395,964,547 | 0.095780 | 35,050,572 | 0.095780 | 74,540,476 | 0.095780 | 29,019,527 | 0.095780 | 11,438,592 | 0.095780 | 43,956,269 | 0.095780 | 1,908,323,933 |
| Venustiano Carranza | 0.042642 | 586,939,336 | 0.042642 | 176,285,866 | 0.042642 | 15,604,731 | 0.042642 | 33,185,881 | 0.042642 | 12,919,673 | 0.042642 | 5,092,532 | 0.042642 | 19,569,603 | 0.042642 | 849,597,622 |
| Xochimilco | 0.054073 | 744,282,693 | 0.054073 | 223,543,578 | 0.054073 | 19,787,959 | 0.054073 | 42,082,163 | 0.054073 | 16,383,106 | 0.054073 | 6,457,709 | 0.054073 | 24,815,711 | 0.054073 | 1,077,352,919 |
| Total | 1.000000 | 13,764,373,062 | 1.000000 | 4,134,097,479 | 1.000000 | 365,948,116 | 1.000000 | 778,245,413 | 1.000000 | 302,980,548 | 1.000000 | 119,425,478 | 1.000000 | 458,928,712 | 1.000000 | 19,923,998,808 |

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**

El C. Alfredo Reyna Ángel, con fundamento en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como artículos 13 y 14 de su Reglamento, expido el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2019

CLAVE: 07CD01

UNIDAD COMPRADORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

| Resumen Presupuestal | |
|--|----------------------------|
| Capítulo 1000 Servicios Personales | 8,408,989.00 |
| Capítulo 2000 Materiales y Suministros | 362,071,844.00 |
| Capítulo 3000 Servicios Generales | 72,968,437.00 |
| | <hr/> Total 443,449,270.00 |

| Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal | |
|--|------------------------------------|
| Artículo 30 | 346,381,333.00 |
| Artículo 54 | 707,915.00 |
| Artículo 55 | 96,360,022.00 |
| | <hr/> SUMAS IGUALES 443,449,270.00 |
| | Diferencia: 0.00 |

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2019.

(Firma)

**C. ALFREDO REYNA ÁNGEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN LA PLANTA PRODUCTORA
DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 1º, 16º fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5º fracción II y 6º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 4º y 8º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F.; 52 y 56 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, las Facultades que se indican, publicado el día 31 de enero de 2001 y expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en los Acuerdos publicados los días 31 de enero de 2001 y 19 de marzo de 2002, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que delegan en el titular de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y autorizar los precios de las tarifas de la Corporación como contraprestación por los servicios que formaliza en función de derecho privado, asimismo, en términos del artículo 56 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde al Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, determinar el costo de los servicios que preste.

II. Que en apego al Acuerdo publicado el día 07 de febrero de 2002, las Reglas para el Manejo y Control de los Ingresos que se recauden por concepto de productos, derivados de los servicios que presta la Policía Complementaria de la Ciudad de México, autorizan a la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México para prestar Servicios de Tesorería.

III. Que los contratos de servicios de seguridad y vigilancia que presta la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, se encuentran regulados por lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal, tomando en consideración que se trata de obligaciones de derecho privado y los mismos se celebran de acuerdo a las necesidades y requerimientos del usuario contratante en términos de lo dispuesto por los artículos 1792, 1793, 1794, del Código Civil para el Distrito Federal.

IV. Que conforme al artículo 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México, son productos las contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado; encuadran en la definición de créditos fiscales y se exceptúan del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el mismo Código, para actuar conforme a las normas y leyes mexicanas en términos de la normatividad civil o mercantil aplicable.

V. Que las tarifas se derivan del acuerdo de voluntades de las partes. La publicación de tarifas establece rangos de mínimos y máximos por sectores de usuarios bajo el concepto de que el Gobierno de la Ciudad de México incluye a los Órganos Autónomos y con Registro Federal de Contribuyentes propio, que forman parte de la Administración Pública descentralizada o desconcentrada de la Ciudad de México.

VI. Que las tarifas aplicadas, no consideran el Impuesto al Valor Agregado que se aplica en el sector privado y de los usuarios gubernamentales que están obligados bajo régimen fiscal, y la Policía Auxiliar de la Ciudad de México sólo realiza funciones de retención bajo las leyes y normas fiscales federales aplicables.

| SECTORES | 2019 |
|---------------------------------|-----------------------|
| Administración Pública Federal | \$520.88 - \$3,510.00 |
| Gobierno de la Ciudad de México | \$444.32 - \$5,985.00 |
| Alcaldías | \$630.00 - \$2,992.00 |
| Privado | \$440.00 - \$4,830.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO. Estas tarifas estarán vigentes durante el ejercicio 2019, con sus variables.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

**EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Ana Margarita E. Ruiz Salazar, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 párrafo 9 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Oficio No. SAF/SE/0377/2019 de fecha 28 enero de 2019, doy a conocer con carácter de informativo lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO A CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CALENDARIO AUTORIZADO 2019

| MES | MONTO |
|------------|-------------------|
| ENERO | \$ 8,517,212.50 |
| FEBRERO | 21,581,815.97 |
| MARZO | 23,910,835.00 |
| ABRIL | 74,852,857.50 |
| MAYO | 71,803,166.95 |
| JUNIO | 66,929,524.17 |
| JULIO | 64,950,163.64 |
| AGOSTO | 64,627,193.15 |
| SEPTIEMBRE | 62,589,914.81 |
| OCTUBRE | 64,517,399.15 |
| NOVIEMBRE | 63,046,197.14 |
| DICIEMBRE | 69,815,286.02 |
| TOTAL | \$ 657,141,566.00 |

TRANSITORIO.

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de Corporación Mexicana de impresión, S.A. de C.V. y en los sitios de Internet de la Entidad www.comisa.cdmx.gob.mx. Así lo proveyó la Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

En la Ciudad de México, al séptimo día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**DIRECTORA GENERAL
ANA MARGARITA E. RUIZ SALAZAR**

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El Mtro. Raymundo Huerta Beltrán, Coordinador de Administración y Desarrollo Tecnológico en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 16 y 19 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numerales 4.1.10 inciso IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencia, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2019

CLAVE: 13PDVA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

| | | |
|---------------|--------------------------|----------------------|
| Capítulo 1000 | Servicios Personales | 7,076,403.00 |
| Capítulo 2000 | Materiales y Suministros | 9,677,716.00 |
| Capítulo 3000 | Servicios Generales | <u>71,246,162.00</u> |
| | TOTAL | 88,000,281.00 |

Este presupuesto fue validado por la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/0215/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ALCALDÍA EN COYOACAN

Manuel Negrete Arias, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en el artículo 53 apartado A numerales 1, 2, 12, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2 fracción 1, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 30, 31 fracciones I y VIII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL REGISTRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA OPA-COY-4/010119 DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El enlace electrónico es el siguiente:https://coyoacan.cdmx.gob.mx/pdf?file=estructura_organica_alcaldia.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso contiene el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el registro de estructura orgánica OPA-COY-4/010119 de la Alcaldía en Coyoacán de la Ciudad de México. El responsable de la información contenida en el enlace será la Dirección de Modernización Administrativa y Gobierno Digital, atendiendo cualquier aclaración en el número telefónico 56592992.

TERCERO.- Los cambios de denominación, de adscripción o supresión de puestos contemplados en el registro de estructura orgánica OPA-COY-4/010119 de la Alcaldía en Coyoacán de la Ciudad de México, surtirán sus efectos a partir de la presente publicación.

CUARTO.- Esta publicación deja sin efectos el registro de estructura orgánica OPA-COY-8/160318 de fecha 16 de marzo de 2018.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.

(Firma)

MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE EN COYOACÁN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

La Auditoría Superior De La Ciudad De México, a través del **Director General de Administración y Sistemas**, licenciado Román Torres Huato, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1, párrafo último, y 24 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se hace del conocimiento público **“LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS”**, de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre del 2018, consistentes en lo siguiente:

| (Pesos) | |
|--------------------------|---------------------|
| Concepto | Importe |
| Rendimientos Financieros | 3,573,998.79 |
| Otros Ingresos | 433,665.88 |
| Suma | <u>4,007,664.67</u> |

Transitorio.

Único.- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.
Ciudad de México, 25 de enero de 2019

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), con fundamento en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.



CALENDARIO PRESUPUESTAL 2019

| AÑO | CENTRO GESTOR | AREA FUNCIONAL | FONDO | POSICIÓN PRESUPUESTAL | PROYECTO DE INVERSIÓN | AUTORIZADO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|------|---------------|----------------|--------|-----------------------|-----------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| 2019 | 24A000 | 136000 | 111190 | 41411100 | | 1,425,479,792.00 | 95,808,049.00 | 110,593,391.00 | 151,931,593.00 | 118,922,952.00 | 127,367,031.00 | 141,542,017.00 | 103,689,822.00 | 116,826,134.00 | 95,574,383.00 | 94,882,253.00 | 93,848,908.00 | 174,493,259.00 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

(Firma)

Secretario Administrativo

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETERMINÓ LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA.

Ciudad de México a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 181, FRACCIONES I Y XIV Y 204, FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 25, 26, FRACCIÓN XIII, 29, FRACCIONES XI Y XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR; 43, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, AMBOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN REUNIÓN PRIVADA DE CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DETERMINÓ LOS DÍAS EN QUE SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE:

AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario Técnico en funciones de Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 165, párrafo primero, 166, último párrafo, 167, 178, 181, fracciones I y XIV, 204, fracción XV y 205 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 25, 26, fracción XIII, 29, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 43, fracción X, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; así como 132, fracción XIV, de la Ley Procesal Electoral local, 17 y 19 de la Ley de Amparo; y numeral 33, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del sistema INFOMEX.

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno, en Reunión Privada celebrada el cinco de febrero de dos mil diecinueve, **determinaron que los días 18 de marzo; 15, 16, 17, 18 y 19 de abril; 01 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, así como el 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2020**, se suspende la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, que detenta este Órgano Electoral. Por lo tanto, en ese periodo no transcurrirá plazo o término legal alguno de procedimientos relativos a solicitudes de información pública o de derechos ARCO.

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario Técnico en funciones de Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracciones X y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 25, 26, fracción XIII, 29, fracciones XI y XII, del Reglamento Interior de este Tribunal:

CERTIFICO

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto sólo por el anverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el Aviso Público mediante el cual se da a conocer la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a ocho de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.

(Firma)

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

L. C. Verónica Carmona Ávila, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN/SGIRPC/DEAF/001/2019** contratación del servicio de limpieza de los inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de Aclaración de bases | Presentación y Apertura de Propuestas | Fallo |
|--------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| LPN/SGIRPC/DEAF/001/2019 | \$500.00 | 20/02/2019 14:00 horas | 21/02/2019 16:00 horas | 25/02/2019 10:00 horas | 28/02/2019 10:00 horas |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| Única | Servicio de Limpieza | | | 1 | Servicio |

El servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: la L. C. Verónica Carmona Ávila, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica, garantía de formalidad de la propuesta y la propuesta técnica será emitida por el Área Requirente de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en Periférico Sur No. 2769, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, con número de teléfono: 5649-3158, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el 20 de febrero de 2019, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 19:00 horas.

El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas /Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México** en la cuenta **00101258122**, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat

Las propuestas deberán de formularse en idioma español.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

No se otorgará anticipo.

El lugar de la prestación de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

El pago se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Periférico Sur No. 2769, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

(Firma)

L.C. Verónica Carmona Ávila
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(CAPTRALIR)
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 001

El Ing. Raúl Bermúdez Garduño, Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a las atribuciones que le confieren en el Artículo 29 Fracción VII y VIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 26, 27 Inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se indican:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones del Licitante | Presentación y Apertura de la Propuesta | Emisión del Dictamen y Fallo |
|---------------------|--|----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|
| OM-CPTLR-LPN-001-19 | En Instalaciones de la Convocante | 19/02/2019 | 20/02/2019 | 25/02/2019 | 22/02/2019 | 26/02/2019 |
| | \$2,000.00 | | 10:00 Horas | | 09:00 Horas | 12:00 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810800050 | Contratación del Servicio Hospitalario, Médico-Quirúrgico, Farmacéutico, Artículos y Aparatos Ortopédicos, Prótesis y Ministración de Medicamentos, para los Trabajadores de la Extinta Industrial de Abastos | 1 | Contrato |

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Recorrido en instalaciones de la Convocante | Presentación y Apertura de la Propuesta | Emisión del Dictamen y Fallo |
|---------------------|--|----------------------------------|-----------------------|---|---|------------------------------|
| OM-CPTLR-LPN-002-19 | En Instalaciones de la Convocante | 19/02/2019 | 20/02/2019 | 21/02/2019 | 22/02/2019 | 26/02/2019 |
| | \$2,000.00 | | 12:00 Horas | | 12:00 Horas | 13:00 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810600010 | Prestación del Servicio Integral de Limpieza para las Instalaciones de la CAPTRALIR | 1 | Contrato |

186, 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5590-4128, los días **viernes 15, lunes 18 y martes 19 de febrero de 2019**, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado ó de caja a favor de la **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México ó Área Metropolitana.

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Castilla No. 186, 4° piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Las Licitaciones no se realizara bajo la cobertura de algún Tratado.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación del Servicio: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación de cada procedimiento.
- Plazo de Realización del Servicio: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación de cada procedimiento.
- Los servidores públicos responsables de las licitaciones es el L.C. Jorge Franco Ambrocio, Director General, el Ing. Raúl Bermúdez Garduño, Director de Administración y Finanzas, el C. H. Javier Bravo Castro, Subdirector de Administración, el C. Miguel Ángel Romero Serrano, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será en Pesos mexicanos, (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX.
- Queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 11 de febrero del 2019.

(Firma)

Ing. Raúl Bermúdez Garduño
Director de Administración y Finanzas

AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 002

La suscrita L.C. María Dolores Merlos Duque, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en apego a lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.2.1. 6.2.2 y Bases 7.4.3, 7.4.4 Fracciones I y II, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4., 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3 y 8.2, y los lineamientos 9.2, numeral 17, del apartado 9.6 y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de tarjetas electrónicas de despensa para el personal operativo, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Acto de Fallo |
|--|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|
| ASCM/LP/06/2019-N COMPRANET 809013998-001-19 | \$ 300.00 | 19/02/2019 | No habrá visita a instalaciones | 20/02/2019 10:00 horas | 27/02/2019 10:00 horas | 06/03/2019 10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Inicio de la Vigencia del Contrato |
|---------|-------------|---|----------|------------------|------------------------------------|
| 1 | C510200024 | Tarjetas electrónicas de despensa para personal operativo | 1 | Contrato | 15/03/2019 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en www.ascm.gob.mx : y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 56 24 53 68, los días, viernes, lunes y martes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2019 a las 10:00 en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700-P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 27, de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700-P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el día 6 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700-P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700-P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00.
- Plazo de inicio de los servicios de la LP ASCM/LP/06/2019-N; será del: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2019.
- El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentra en alguno de los supuestos mencionados el punto 1 del inciso c) del lineamiento 9.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2019.

(Firma)

L.C. MARÍA DOLORES MERLOS DUQUE
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, las características que habrán de tener los documentos, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad de Apoyo Técnico Operativo.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite; señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de su página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, deberán anexarse tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales o Reglas de Operación, deberá agregarse a la solicitud de inserción, copia simple del oficio que acredite la misma.

3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales, se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

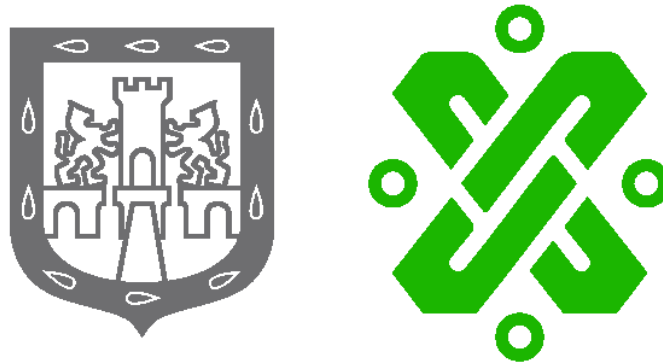
4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

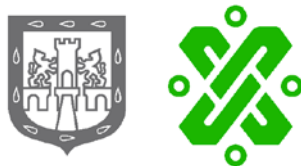
- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas insertadas en un documento de procesador de texto Microsoft Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber interlineado, espacios o tabuladores y cuando la información sea parte de una misma celda que empieza al final de la hoja y termina al inicio de otra deberá estar contenida en celdas independientes que formen parte de la misma tabla.;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generan cuadros de diálogo que interfieren con la edición del ejemplar;
- No utilizar numeración, viñetas o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá tener congruencia con la del oficio de solicitud.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, son estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,024.00 |
| Media plana..... | \$ 1,088.50 |
| Un cuarto de plana | \$ 677.50 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)